



Bogotá, D.C.;

Señor:

JHONIS ENRIQUE BERMÚDEZ DE ARMAS

Asunto: Solicitud de Concepto.

TRANSPORTE - Programas y políticas relacionados con la accesibilidad y la movilidad de las personas con discapacidad.

Radicado No. 20243030764332 del 8 de mayo de 2024.

Respetado señor Bermúdez, reciban un cordial saludo de parte del Ministerio de Transporte.

La Coordinación del Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, en ejercicio de sus funciones, se permite dar respuesta a la solicitud contenida en el documento radicado con el Nro.20243030764332 del 8 de mayo de 2024, mediante el cual formula la siguiente:

CONSULTA

"(...) Me dirijo respetuosamente a ustedes con el propósito de realizar las siguientes consultas relacionadas con el Programa de Subsidio a la Demanda para Adquisición de Vehículos Automotores Nuevos para Personas con Discapacidad en Colombia:

1. Primero: Quisiera solicitar información sobre la normatividad vigente a la fecha que establece las funciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte en la implementación y supervisión de programas y políticas relacionados con la accesibilidad y la movilidad de las personas con discapacidad en Colombia.

2. Segundo: ¿Podrían proporcionarme detalles sobre la aplicabilidad del Programa de Subsidio a la Demanda para Adquisición de Vehículos Automotores Nuevos para Personas con Discapacidad, incluyendo sus objetivos, alcance y criterios de elegibilidad?

3. Tercero: Solicito información detallada sobre las condiciones y restricciones establecidas en el programa para acceder a los subsidios económicos otorgados a personas con discapacidad que desean adquirir un vehículo automotor nuevo en Colombia, especialmente en Bogotá. Me interesa conocer las limitaciones en el tipo de vehículo que se puede adquirir, restricciones en el uso previsto del vehículo y otros aspectos relevantes del programa.





4. Cuarto: ¿Existen restricciones en cuanto a los recursos devengados por el aspirante discapacitado para obtener el Subsidio a la Demanda para Adquisición de Vehículos Automotores Nuevos para Personas con Discapacidad?

5. Quinto: ¿El programa maneja alguna tabla o escala de montos para los subsidios y en qué proporción cubre la compra del vehículo? Ejemplo de un vehículo con valor de tanto el subsidio otorgado es de tanto.

6. Sexto: Como persona en condición de discapacidad física interesada en beneficiarme del programa, ¿qué proceso debo seguir para realizar mi solicitud? Solicito información detallada sobre los documentos requeridos, si se puede por medio de página web, o por el contrario la solicitud es de manera presencial, o cual otro.

7. Séptimo: ¿Cuenta el Ministerio con alguna oficina especializada o punto de contacto para asesorar a las personas en condición de discapacidad que deseen acceder a este programa de subsidios?”.

CONSIDERACIONES

En virtud de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 0005280 del 29 de noviembre de 2013, mediante el cual se establecen entre otras, las funciones del Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica de este Ministerio:

“6. Conceptuar en materia de transporte Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre, que no sean competencia de otras entidades.

7. Conceptuar y absolver las consultas que sean sometidas a su consideración que formulen los organismos públicos y privados, así como las personas particulares y las demás que sean sometidas a su consideración”.

Por lo anterior, debemos señalar que el Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora Jurídica tiene funciones específicas, lo que implica analizar de manera abstracta y general el tema objeto de estudio. No tiene facultades para resolver casos concretos presentados a la administración.

Marco normativo

La Resolución 20223040067515 de 2022, “Por la cual se adopta la Estrategia Nacional de Movilidad Activa con Enfoque de Género y Diferencial (ENMA)”, expedida por el Ministerio de Transporte, establece lo siguiente:

“Artículo 3º Estrategia Nacional de Movilidad Activa con Enfoque de Género y Diferencial (ENMA).

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.





La Estrategia Nacional de Movilidad Activa con Enfoque de Género y Diferencial (ENMA) busca promover e impulsar la movilidad activa en el territorio nacional, lograr el desarrollo y consolidación de ciudades saludables y seguras que prioricen el cuidado de la vida, la accesibilidad y la inclusión de todas las personas, a través de espacios públicos que promuevan el encuentro, la convivencia y la seguridad ciudadana, apoyando el cumplimiento de la Ley 2169 de 2021 de acción climática, o aquella que modifique, adicione o sustituya.

Para el desarrollo de la ENMA, la integración de los enfoques de género y diferencial dentro de la movilidad activa, tiene en cuenta lo siguiente:

1. **El enfoque de género:** es una perspectiva que visibiliza y reconoce la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres. Así mismo, reconoce las preocupaciones y experiencias de la diversidad de mujeres y de hombres como elemento integrador en la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos en todas las esferas públicas, con el fin de conseguir la igualdad de género.

2. **El enfoque diferencial:** hace referencia a las personas con algún tipo de discapacidad y con movilidad reducida. La perspectiva del enfoque diferencial es una visión que reconoce la existencia de grupos poblacionales con unas condiciones y características que requieren un abordaje que se ajuste a sus necesidades para disminuir las situaciones de inequidad y que se garantice el goce efectivo de sus derechos.

Artículo 4º Principios Orientadores de la Estrategia Nacional de Movilidad Activa con Enfoque de Género y Diferencial (ENMA). Además de los principios aplicables en la normativa vigente del sector transporte, son principios orientadores de la estrategia:

(...)

2. **Accesibilidad:** La accesibilidad no es solo cuestión de desarrollar la infraestructura y los servicios de transporte, sino también de garantizar que todas las personas tengan la facilidad para superar las limitaciones sociales, económicas, políticas y físicas que se asocian a la movilidad. Esto pasará por un diseño inclusivo en diferentes escalas, así como una adecuada articulación entre la implementación de la infraestructura, la planificación y el desarrollo de las ciudades". (Negrilla fuera del texto)

Desarrollo del problema jurídico

La Resolución 20223040067515 de 2022, adoptó la Estrategia Nacional de Movilidad Activa con Enfoque de Género y Diferencial (ENMA), la cual busca: promover e impulsar la movilidad activa en el territorio nacional, lograr el desarrollo y consolidación de ciudades saludables y seguras que prioricen el cuidado de la vida, la accesibilidad y la inclusión de

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.





todas las personas, a través de espacios públicos que promuevan el encuentro, la convivencia y la seguridad ciudadana, apoyando el cumplimiento de la [Ley 2169 de 2021](#) de acción climática, o aquella que modifique, adicione o sustituya.

La Estrategia Nacional de Movilidad Activa con Enfoque de Género y Diferencial (ENMA), tiene dos enfoques; el primero es un enfoque de género, que busca visibilizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres; por su parte el segundo **enfoque diferencial, hace referencia a las personas con algún tipo de discapacidad y con movilidad reducida.**

La perspectiva del enfoque diferencial es una visión que reconoce la existencia de grupos poblacionales con unas condiciones y características que requieren un abordaje que se ajuste a sus necesidades para disminuir las situaciones de inequidad y que se garantice el goce efectivo de sus derechos.

Conclusión

En virtud de las normas parcialmente transcritas y frente a los interrogantes elevados en su escrito de consulta, se precisa lo siguiente:

Respuesta al interrogante No. 1°

La normatividad vigente a la fecha que establece las funciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte en la implementación y supervisión de programas y políticas relacionados con la accesibilidad y la movilidad de las personas con discapacidad en Colombia, gira en torno a la Resolución número 20223040067515 de 2022, "**Por la cual se adopta la Estrategia Nacional de Movilidad Activa con Enfoque de Género y Diferencial (ENMA)**", la cual establece en el artículo 4º, los Principios Orientadores de dicha estrategia.

Uno de los principios, es la **accesibilidad**, la cual no solo busca, desarrollar la infraestructura y los servicios de transporte, sino también de garantizar que todas las personas tengan la facilidad para superar las limitaciones sociales, económicas, políticas y físicas que se asocian a la movilidad.

Respuesta a los interrogantes No. 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, y 7°

En atención a los citados interrogantes, el Viceministerio de Transporte de esta entidad, se pronuncia al respecto mediante memorando No. 20244000101833 del 14 de agosto de 2024 (se anexa), en el sentido que una vez hechas las consultas tanto con el profesional

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



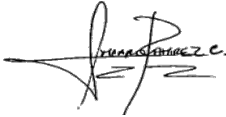


20-08-2024

de la Dirección de Transporte y Tránsito encargado de los temas de accesibilidad y discapacidad, y con la Subdirección de Transporte, no hay registro de un Programa de Subsidio a la Demanda para Adquisición de Vehículos Automotores Nuevos para Personas con Discapacidad.

Dicho lo anterior, se absuelve el objeto de la consulta, concepto que tiene el alcance de que trata el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en consecuencia no es de obligatorio cumplimiento, ni tiene efectos vinculantes.

Cordialmente.



AMPARO ASTRID RAMÍREZ CRUZ
Coordinadora del Grupo Conceptos y Apoyo Legal
Oficina Asesora de Jurídica
Ministerio de Transporte

Anexo: Memorando No. 20244000101833 del 14 de agosto de 2024.

Elaboró: Guizel Muñoz Pinilla - Contratista Grupo Conceptos y Apoyo Legal - OAJ

Revisó: Yulimar Maestre Viana - Profesional Especializado - Grupo Conceptos y Apoyo Legal - OAJ

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicialciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.